



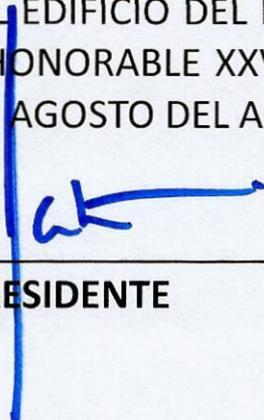
## MORENA ACUERDO

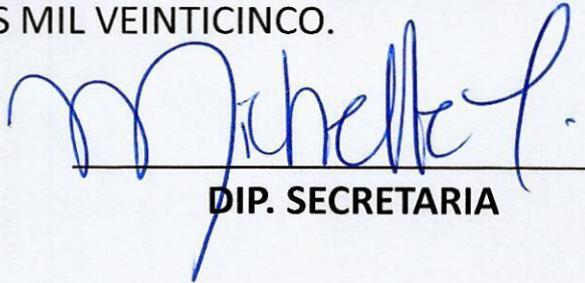
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA NORMATIVIDAD INTERNA CORRESPONDIENTE, CONSIDEREN IMPLEMENTAR DENTRO DE SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, CUANDO ACOMPAÑADAS DE ESTOS, DEBAN ASISTIR A REALIZAR TRÁMITES, O SOLICITAR SERVICIOS QUE IMPLIQUEN HACER FILAS O REQUIERAN DE PROLONGADOS LAPROS DE ESPERA PARA SU ATENCIÓN, SIN QUE SE CONDICIONE ESTA A LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN COMPROBANTE QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
XXV Legislatura del Congreso del  
Estado de Baja California  
Presente.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA  
28 AGO 2025  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

DIPUTADA  
**APROBADO EN**  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE**, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ, ASI COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, ROMÁN COTA MUÑOZ Y A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA NORMATIVIDAD INTERNA CORRESPONDIENTE, CONSIDEREN IMPLEMENATAR DENTRO DE SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, EL OTORGAMIENTO DE UNA ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, CUANDO ACOMPAÑADAS DE ESTOS, DEBAN ASISTIR A REALIZAR TRÁMITES, O SOLICITAR SERVICIOS QUE IMPLIQUEN HACER FILAS O REQUIERAN DE PROLONGADOS LAPROS DE ESPERA PARA SU ATENCION, SIN QUE SE CONDICIONE ESTA A LA PRESENTACIÓN DE ALGUN COMPROBANTE QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Baja California tiene una población de 151,945 personas con discapacidad, 47.6% hombres y 52.4% mujeres; y 52,519 con problema o condición mental, 56.8% hombres y 43.2% mujeres. De esta población, casi el 12% son niñas y niños de 0 a 14 años con algún tipo de discapacidad; y el 27.7% presenta algún problema o condición mental.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Baja California. México : INEGI, c2023. Consulta en línea:  
[www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198084.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198084.pdf)



El razonamiento lógico y la experiencia, nos permiten inferir que las personas con alguna de las distintas discapacidades, particularmente niñas y niños, requieren atención y cuidados especiales permanentes, no sólo en términos médicos, sino en términos de inclusión y equidad para el desarrollo de su vida diaria, en casa, en la escuela y en cualquier entorno social.

En este contexto, adquiere un papel fundamental e indispensable el trabajo que llevan a cabo las personas cuidadoras, que generalmente son los padres y madres quienes asumen esta responsabilidad.

Esta función que realizan los padres cuidadores representa un enorme esfuerzo y sacrificio, en virtud de que en la mayoría de los casos, además de las labores de atención y cuidado que dan a sus hijos con discapacidad, deben trabajar y adicionalmente también dedicarse a labores en el hogar y a los otros integrantes de la familia.

Los padres cuidadores cotidianamente tienen que ajustar sus horarios de trabajo con las visitas al médico o, en no pocos casos, para realizar trámites en dependencias públicas o privadas, ya sea de asuntos relacionados con la discapacidad del hijo o de algún otro tipo, lo cual le genera dificultades especiales al tener que someter a la persona a su cargo a situaciones desfavorables, como esperar mucho tiempo en sitios que no cuentan con las condiciones mínimas necesarias para una larga espera.

Nuestro marco legal garantiza a las personas con discapacidad el derecho a acceder a servicios sin discriminación y de manera preferente, lo cual no siempre se hace extensivo a las madres cuidadoras cuando realizan trámites, ya sea relacionados con el menor a su cuidado o de cualquier otra índole.

Por ello es necesario que las dependencias públicas consideren adoptar las medidas pertinentes para favorecer a quienes acuden a realizar trámites cuando vayan acompañadas con una persona que presente cualquier tipo y grado de discapacidad.

Es necesario implementar formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadoras cuando tengan que realizar tareas en dependencias públicas que impliquen largos lapsos de espera.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**



Único.- El Congreso del Estado hace un respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo, Gobernadora Marina Del Pilar Ávila Olmeda, al titular del Poder Judicial, Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragoso López, así como a Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María del Rosario Adame Muñoz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Román Cota Muñoz y a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, para que en uso de sus atribuciones y de la normatividad interna correspondiente, consideren implementar dentro de sus protocolos de atención a la ciudadanía, el otorgamiento de una atención preferente a personas cuidadoras de personas con discapacidad permanente o temporal, cuando acompañadas de estos, deban asistir a realizar trámites, o solicitar servicios que impliquen hacer filas o requieran de prolongados lapsos de espera para su atención, sin que se condicione esta a la presentación de algún comprobante que acredite la discapacidad.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,  
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la  
XXV Legislatura del Estado de Baja  
California



**LAS DIPUTACIONES DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA,** POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA NORMATIVIDAD INTERNA CORRESPONDIENTE, CONSIDEREN IMPLEMENTAR DENTRO DE SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, CUANDO ACOMPAÑADAS DE ESTOS, DEBAN ASISTIR A REALIZAR TRÁMITES, O SOLICITAR SERVICIOS QUE IMPLIQUEN HACER FILAS O REQUIERAN DE PROLONGADOS LAPROS DE ESPERA PARA SU ATENCIÓN, SIN QUE SE CONDICIONE ESTA A LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN COMPROBANTE QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.